**ACUERDO/OGAIPO/CT/003/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con números: **OGAIPO/UT/0050/2023 y OGAIPO/UT/0051/2023 recibidos** con fecha once y doce de enero del 2023 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000011  Descripción de la solicitud de información:  PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO A LAS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022. ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Juan Pablo Pinto Rodríguez, mexicano por nacimiento, mayor de edad legal por haber nacido el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el inmueble ubicado en calle siete sur diagonal manzana veintinueve lote tres plaza paseo coba local trescientos uno de la colonia Playacar Fase II, de la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, señalando como correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones relativas a la presente solicitud los correos electrónicos pinto.j@mexlaw.com.mx y/o compareciendo por medio del presente ocurso a solicitar se sirva realizar una búsqueda en sus archivos respecto a: 1) Otorgamiento de permisos y/o licencias de construcción (fechas, solicitante, estatus) 2) Existencia de tramites para obtener permisos y/o licencias de construcción. (fechas, solicitante, estatus) 3) Pagos relativas a tramites de permiso y/o licencia de construcción. (fechas, solicitante, estatus, concepto de pago relativo a trámite) 4) Contratación de servicios públicos. (luz, agua potable y basura) 5) Inscripción y/o trámites de proyectos de construcción. (fechas, solicitante, estatus). 6) Licencia de uso de suelo. 7) Comprobante de pago del impuesto predial del año fiscal en cuanto a la solicitud realizada para el permiso de construcción. 8) Contrato de agua potable. 9) Plano de diseño geométrico vial y de accesos. 10) Plano avalado por la coordinación Municipal de Protección Civil. 11) Estudio de Geotecnia y planos con las especificaciones en caso de generar alteración en la estabilidad del suelo. 12) Proyecto de obra con indicaciones de acuerdo al código reglamentario aplicable para Santa María Huatulco. 13) Plano de diseño estructural, cimentación y estructural firmado por DRO o perito en materia. 14) Cálculo estructural firmado por perito en materia. 15) Plano de instalaciones eléctricas, hidráulicas, especiales, sanitarias y de gas con sus respectivas memoras descriptivas y de cálculo. 16) Aprobación de la ubicación y del uso de suelo de la construcción de acuerdo con lo previsto en el código territorial vigente. 17) Copia simple para realizar el trámite o poder legal notariado del propietario para la licencia de construcción. 18) Copia simple de la identificación vigente del propietario y de quien tramitó el permiso de construcción. 19) Oficio de solicitud firmado por el Perito en el cual presenta su alta como responsable de la obra y los planos firmados con su número de perito. 20) Actualización de avance de obra o licencia de obra que se encuentre vigente. 21) Documento mediante el cual acredita la legal tenencia de la tierra para poder realizar la construcción.  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO.**  **Ubicación:**  Calle Galeana S/N, Colonia Centro, Santa María Huatulco, Oaxaca; C.P. 70980.    **Número telefónico:**  958 58 1 44 78.  **Correo electrónico:**  transparencia@huatulco.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Sábado de 9:00 - 13:00 horas. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  13/01/2023 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728523000012  Descripción de la solicitud de información:  En razón de que el Municipio de San Andrés Dinicuiti, Distrito de Huajuapan de León, Oaxaca, no cuenta con página electrónica o algún otro medio para solicitar acceso a la información, se requiere del apoyo a efecto de, que de contar en sus archivos con la información solicitada derivado ello del cumplimiento de obligaciones de fiscalización y transparencia por parte del mencionado Municipio, así como del registro y acreditación de autoridades municipales, me informen lo siguiente: 1.- Si el señor José Luis Hernández Pérez, fue o es Presidente Municipal del Municipio de San Andrés Dinicuiti, Distrito de Huajuapan de León, Oaxaca; 2.- En qué periodo o periodos el señor José Luis Hernández Pérez, ha sido o es Presidente Municipal del Municipio de San Andrés Dinicuiti, Distrito de Huajuapan de León, Oaxaca; 3.- Cual es o fue el salario, emolumento y demás prestaciones que el señor José Luis Hernández Pérez, percibía por desempeñar el cargo de Presidente Municipal del Municipio de San Andrés Dinicuiti, Distrito de Huajuapan de León, Oaxaca; 4.- Con que periodicidad, el señor José Luis Hernández Pérez, recibía el salario, pago, emolumento y demás prestaciones, con motivo de desempeñar el cargo de Presidente Municipal del Municipio de San Andrés Dinicuiti, Distrito de Huajuapan de León, Oaxaca; 5.- Se informe, si el señor José Luis Hernández Pérez, ha desempeñado algún otro cargo de elección popular y de ser así, que se indique que cargo y en que dependencia, así como el salario, u honorarios y demás prestaciones recibía o recibe por tal motivo. 6.- Se informe, si el señor José Luis Hernández Pérez, ha desempeñado o desempeña algún otro cargo dentro de la administración pública estatal o municipal del Estado de Oaxaca y de ser así, se informe, el salario y demás prestaciones que recibe o recibía por dicho trabajo..  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DINICUITI, OAXACA.**  **Ubicación:**  Calle Independencia, Palacio Municipal de San Andrés Dinicuiti, Oaxaca; C.P. 69064.  **Número telefónico:**  953 506 50 81, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  13/01/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728523000011 y 202728523000012. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el trece de enero del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Eloy Riaño González.**

Secretario Ejecutivo Suplente de la Vocalía Primera.

**C. Saraí Santiago Orozco. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Suplente de la Vocalía Segunda. Comisario

CBR\*jmvv